

Consell Comarcal del Berguedà

Extracto de la convocatoria registrado en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

ANUNCIO

Extracto del acuerdo del decreto de presidencia del 16 de abril de 2019, por el que se convocan las subvenciones para proyectos y actividades culturales, sociales y deportivas que realicen las asociaciones y entidades sin ánimo de lucro a la comarca del Berguedà para el año 2019.

BDNS (Identif.): 451546.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria. El texto completo se puede consultar en la página web del Consell Comarcal del Berguedà: <http://www.bergueda.cat/convocatories>.

Primero. Objeto y beneficiarios.

Establecer que el objeto de esta convocatoria es la concesión de subvenciones, mediante concurrencia competitiva, para entidades sin ánimo de lucro que realicen proyectos y actividades culturales, sociales y deportivas en la comarca del Berguedà durante el año 2019 y cumplan los requisitos, condiciones y finalidades establecidas en las bases reguladoras, y presenten los documentos detallados. Establecer también que los criterios de valoración de las solicitudes son los indicados en el anexo de las bases.

Segundo. Bases reguladoras.

Bases reguladoras para la concesión de subvenciones, mediante concurrencia competitiva, para entidades sin ánimo de lucro que realicen proyectos y actividades culturales, sociales y deportivas en la comarca del Berguedà durante el año 2019, aprobadas por el Pleno del Consell Comarcal del Berguedà el día 6 de marzo de 2019, publicadas en el BOPB de 22 de marzo de 2019.

Tercero. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo general de presentación de solicitudes será de 30 días naturales a partir del día siguiente de la publicación de la convocatoria al BOPB.

Cuarto. Cuantía de la subvención.

Las cantidades máximas y mínimas de las subvenciones serán las establecidas en las bases reguladoras.

Quinto. Crédito presupuestario.

El importe irá a cargo de las aplicaciones presupuestarias siguientes:

Para los proyectos sociales, 20.000 € de la partida 04/231/48000.

Para los proyectos culturales, 20.000 € de la partida 07/334/48000.

Para los proyectos deportivos, 20.000 € de la partida 09/341/48000.

Berga, 2019-04-24

El presidente, Josep Lara Tristante